

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00444-00**, informando que obra solicitud de impulso. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

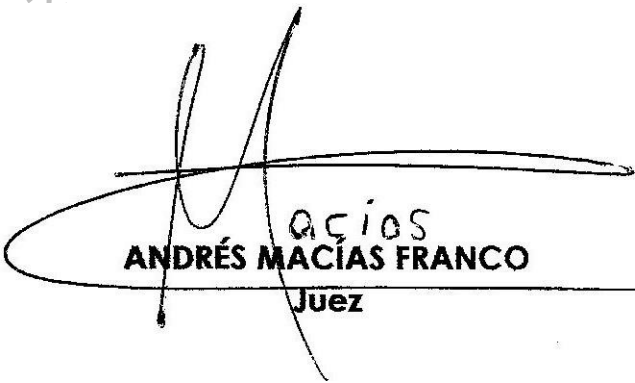
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Conforme solicitud de impulso procesal elevada por la procuradora judicial de la parte demandante, se le informa que en proveído del 17 de noviembre de 2023, fue requerida a fin que aportara al plenario el escrito contentivo del citatorio establecido en el artículo 291 del CGP, pues lo aportado trata de la copia del auto inadmisorio, admisorio y escrito de demanda, orden que hasta el momento no ha sido acatada.

Ahora bien, es importante advertirle a la apoderada memorialista que una vez aporte lo anterior, deberá igualmente **PROCEDER** al trámite del aviso de notificación establecido en el artículo 292 del CGP, en estrecha armonía con el artículo 29 CPTSS, pues en tal, se regula de manera expresa en materia laboral mencionado trámite.

Lo anterior, se ha venido advirtiendo desde proveído del 14 de agosto de 2023; por ello, **ESTARSE A LO DISPUESTO**, en los autos anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez